



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 7739/2023

10/04/2023

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,

A LAS CÁMARAS ELECTRÓNICAS DE COMPENSACIÓN,

A LAS REDES DE CAJEROS AUTOMÁTICOS,

A LAS REDES DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS:

Ref.: Circular SINAP 1-175:

Sistema Nacional de Pagos – Cámaras electrónicas de compensación. Texto ordenado.

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar en Anexo el texto ordenado de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos – Cámaras electrónicas de compensación” que contempla las disposiciones vigentes difundidas por las Comunicaciones “A” 2557, 3029, 4247, 4730, 4941, 5196, 5247, 6099, 6117, 6285, 6578, 6698, 7219 y “B” 8819, a las que debe ajustarse la creación y funcionamiento de las cámaras que compensen fondos mediante el procesamiento electrónico de información.

Este ordenamiento normativo –en particular, su Sección 9.– oportunamente será actualizado en función de las disposiciones difundidas por las comunicaciones “A” 7718 y 7736, una vez que estas entren en vigencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault, Gerente de Sistemas de Pago - Luis A. D’Orio, Gerente Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes.

ANEXO

Los Anexos no se publican, la documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gov.ar Opción “Marco Legal y Normativo”)

e. 14/06/2023 N° 44333/23 v. 14/06/2023



Fecha de publicación 14/06/2023

